

ORDENANZA N° 137/16

Y vistos:

Que a partir del mes de marzo del corriente año, se dispuso un incremento salarial del 15% sobre el básico entonces vigente, para todo el personal municipal. Posteriormente, se otorgó un nuevo aumento en los haberes del 10%, a partir del 1 de julio y sobre el básico vigente al 31 de junio del mismo año.

Que la persistencia de la crisis socioeconómica actual, producto de las medidas implementadas a nivel nacional, han producido un serio deterioro en el poder adquisitivo de los ingresos de los asalariados, además del índice inflacionario que para fin de año, se prevé, superaría el cuarenta por ciento.

Y considerando:

Que a los efectos de subsanar en parte esa situación, es menester disponer un incremento salarial para lo que resta del año.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Provincial de Municipios 8102 (art. 30°, inc. 9).

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer un incremento salarial del 6% (SEIS POR CIENTO) sobre el básico vigente, a partir del 1 de octubre de 2016, para todo el personal municipal: Planta permanente, jornalizado, contratado y funcionarios.

Artículo 2°: FACULTASE al D.E.M. a efectuar la rectificativa presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Reducción, a veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin

Secretario CD

Mercedes Eduarda Rodríguez

Presidente CD

